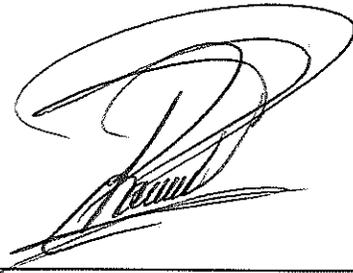


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
2. **Identificación del documento:** Autorización de modificación al programa de manejo forestal (SEMARNAT-03-013)
3. **Partes o secciones clasificadas:** Dos renglones de la página 1 de 5 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal de la SEMARNAT



6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2073/2016
BITÁCORA: 29/S5-0072/06/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 22 de Julio de 2016

CARLOS MODESTO GOMEZ RIVERA
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 14 de Junio de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 22 de Julio de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/0853/2015 de fecha 07 de Abril de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

Table with 5 columns: TITULAR, NOMBRE DEL PREDIO, SUPERFICIE TOTAL (ha), MUNICIPIO, ESTADO. Row 1: CARLOS MODESTO GÓMEZ RIVERA, RANCHO TLAHUICOTLA FRACCIÓN VIII, 13.719, Emiliano Zapata, Tlaxcala

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

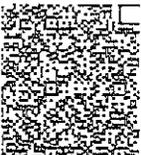
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: RANCHO TLAHUICOTLA FRACCIÓN VIII

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Row 1: 1, 97° 54' 21.34", 19° 34' 41.29". Row 2: 2, 97° 54' 21.35", 19° 34' 39.92"





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2073/2016
BITÁCORA: 29/S5-0072/06/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 22 de Julio de 2016

3	97° 54' 22.04"	19° 34' 38.98"
4	97° 54' 22.56"	19° 34' 38.27"
5	97° 54' 22.33"	19° 34' 36.32"
6	97° 54' 23.44"	19° 34' 35.22"
7	97° 54' 22.98"	19° 34' 33.99"
8	97° 54' 22.66"	19° 34' 33.13"
9	97° 54' 23.11"	19° 34' 32.45"
10	97° 54' 22.64"	19° 34' 31.86"
11	97° 54' 22.99"	19° 34' 29.94"
12	97° 54' 23.69"	19° 34' 28.61"
13	97° 54' 23.83"	19° 34' 27.9"
14	97° 54' 25.48"	19° 34' 27.06"
15	97° 54' 25.25"	19° 34' 25.53"
16	97° 54' 26.53"	19° 34' 24.57"
17	97° 54' 26.43"	19° 34' 23.75"
18	97° 54' 29.84"	19° 34' 21.63"
19	97° 54' 33.87"	19° 34' 24.45"
20	97° 54' 32.14"	19° 34' 27.56"
21	97° 54' 32.96"	19° 34' 37.42"
22	97° 54' 31.31"	19° 34' 38.61"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: RANCHO TLAHUICOTLA FRACCIÓN VIII

Añualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	07/04/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
2	22/07/16 - 31/12/16	Arbutus sp.	1.3	1.33	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/07/16 - 31/12/16	Pinus patula	1.3	7.03	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/07/16 - 31/12/16	Pinus teocote	1.3	36.66	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/07/16 - 31/12/16	Quercus laurina	1.3	6.83	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/07/16 - 31/12/16	Quercus rugosa	1.3	1.41	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus patula	4.62	6.32	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	4.62	172.08	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	4.62	10.91	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2073/2016
BITÁCORA: 29/S5-0072/06/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 22 de Julio de 2016

7	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: RANCHO TLAHUICOTLA FRACCIÓN VIII

242.570

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
RANCHO TLAHUICOTLA FRACCIÓN VIII	5.92 (cinco punto noventa y dos)	242.570 (doscientos cuarenta y dos punto cincuenta y siete)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
RANCHO TLAHUICOTLA FRACCIÓN VIII	S-29-046-TLA-002/15

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	NAZ 79

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. NICOLAS ABAD ZAVALA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: TLAX, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 12, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

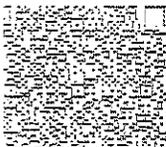
OFICIO N° DFT/RJ/2073/2016
BITÁCORA: 29/S5-0072/06/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 22 de Julio de 2016

al Ambiente, conforme a facultades.

3. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.

9. Evitar y controlar el pastoreo dentro de las áreas con aprovechamiento que se estén regenerando de forma natural o se hayan reforestado, para no dañar el renuevo, debiendo cercar 1,000 metros lineales en el predio de conformidad con el programa de manejo forestal.
10. Deberá respetar el área basal residual establecida en el programa de manejo forestal; cumpliendo estrictamente con el método de manejo y el tratamiento silvícola a aplicar, siendo responsables el titular y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales consistentes en la apertura de 1,000 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros en el perímetro del predio y el mantenimiento anual a las mismas durante los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico de la ejecución del Programa de Manejo Forestal, así como la colocación de 8 letreros alusivos a la prevención de incendios forestales.
12. Con fundamento en los artículos 124 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 150 de su Reglamento, deberá proteger las áreas forestales del predio contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de regeneración natural y de reforestación. La posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en éste se indica.
13. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según el numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
14. Queda estrictamente prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación original en una franja protectora no menor de 20 metros con las corrientes permanentes y de 10 metros en las corrientes de agua temporales, áreas agrícolas y caminos (principales); exceptuando esta disposición cuando exista arbolado que sufra alguna contingencia, situación que deberá ser notificada a la Secretaría por el titular del predio o el prestador de servicios técnicos.
15. En el caso de áreas consideradas como de restauración y conservación se plantarán 2,500 árboles de





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2073/2016
BITÁCORA: 29/S5-0072/06/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 22 de Julio de 2016

Pinus teocote, P. pseudostrobus y/o P. patula en una superficie de 7.006 hectáreas, debiendo realizar la reposición y mantenimiento anual durante la vigencia del programa de manejo forestal para asegurar un 80% de sobrevivencia.

- 16. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. Se realizarán actividades al sotobosque como chapeos, podas y preclareos en el renuevo.
- 17. Durante la vigencia del programa de manejo forestal no se permite la apertura de nuevos caminos o vías de saca, solo el mantenimiento y rehabilitación de los ya existentes, para lo cual deberá dar observancia al numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. En los años en que no exista aprovechamiento forestal maderable realizará actividades de protección y fomento, lo cual informará a esta Delegación.
- 18. Así mismo en apego al artículo 131 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable durante la vigencia de esta autorización deberá realizar la plantación de 6,530 árboles de Pinus teocote, P. pseudostrobus y P. patula necesarios para reforestar las áreas de corta, los arrastraderos y los claros que se generen por motivo del aprovechamiento; asegurando un 80% de sobrevivencia durante 5 años después de plantados, con la asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales. Se recomienda que los árboles a plantar sean producidos en bolsa de polietileno para un mayor éxito de la reforestación.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDEZQUE
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA



C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.
dggfs@semarnat.gob.mx
Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio. Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.
Ing. Nicolás Abad Zavaleta. Responsable técnico de la ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxcala, Tlax.
nicolas_az@hotmail.com

RVC/EFP/RGM

